

COVID 19

Madrid, 18/03/2020

MEDIDAS LABORALES Y FISCALES **LABOR MARKET AND TAX MEASURES** **(ESPAÑOL/ ENGLISH)**

ESPAÑOL

Estimados clientes,

Tras el Consejo de Ministros de ayer, se ha publicado hoy en el BOE el Real Decreto- Ley 8/2020 de medidas urgentes en relación al COVID-19 para implementar un plan de choque para garantizar la liquidez de las empresas. Se movilizarán 200.000 Millones de Euros (más del 20% del PIB) a través de préstamos ICO y avales del Estado.

En el ámbito laboral, la intención es flexibilizar las medidas contempladas por nuestro Estatuto de los Trabajadores. Las principales medidas aprobadas han sido las siguientes:

- Se amplía la definición de EXPEDIENTE DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO (ERTE) por causas de fuerza mayor definiéndolas como *aquellas que tengan su causa directa en pérdidas de actividad derivadas de las distintas medidas gubernativas adoptadas como consecuencia del COVID-19, incluida la declaración del estado de alarma que impliquen suspensión o cancelación de actividades, cierre temporal de locales de afluencia pública, restricciones en el transporte público y, en general, de la movilidad de las personas o las mercancías, falta de suministros que impidan gravemente continuar con el desarrollo ordinario de la actividad, o bien en situaciones urgentes y extraordinarias debidas al contagio de la plantilla o la adopción de medidas de aislamiento preventivo decretados por la autoridad sanitaria que queden debidamente acreditados.*
- En los supuestos de ERTE por causas de fuerza mayor, la Autoridad Laboral tendrá que resolver en un plazo de 5 días. La fecha de efectos de la medida será la fecha del hecho causante de la fuerza mayor.
- Se agilizan los plazos previstos para los ERTE por causas productivas, organizativas o técnicas a un máximo de 12 días desde la comunicación a los trabajadores de la medida por parte de la Empresa de manera que:
 - Existe un plazo de 5 días (independientemente de que exista o no representación legal de los trabajadores) para la constitución de la comisión representativa de los trabajadores.
 - El periodo de consultas no deberá de exceder de 7 días.

Anteriormente el plazo máximo previsto era de 30 días para las empresas en las que no existía representación legal de los trabajadores, en cuyo caso el plazo para la constitución de la comisión negociadora era de un máximo de 15 días y un periodo de consultas de otros 15.

- Asimismo, una medida importante es la exoneración a las empresas del abono de la aportación de las cuotas empresariales en casos de ERTE por causas de fuerza mayor. Esta exoneración será del 100% para las empresas de menos de 50 trabajadores a 29 de febrero de 2020 y del 75% para empresas de 50 o más trabajadores a dicha fecha. Para disfrutar de esta exoneración se requerirá la presentación de una solicitud por parte de la empresa, que deberá incluir la identificación de los trabajadores afectados y los periodos concretos de aplicación de la medida.
- En materia de protección por desempleo, el Servicio Público de Empleo Estatal podrá:
 - Reconocer la prestación por desempleo a los trabajadores afectados por los ERTE a pesar de carecer del periodo de cotización mínimo necesario.
 - No computar el tiempo en el que se perciba la prestación por desempleo con motivo del ERTE a los efectos del consumo de los periodos máximos de percepción de la prestación.
- Se aprueban medidas excepcionales para facilitar el trabajo a distancia, entendiéndose cumplida la obligación de efectuar la evaluación de riesgos, con carácter excepcional a través de una autoevaluación realizada voluntariamente por los trabajadores.
- Se facilitará el acceso a los trabajadores por cuenta propia a las prestaciones excepcionales por cese de actividad con vigencia limitada a un mes a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o hasta el último día de mes que se declare el estado de alarma.
- Se reconoce el derecho de adaptación de las condiciones de trabajo y reducción de jornada a los trabajadores por cuenta ajena que acrediten deberes de cuidado respecto del cónyuge o pareja de hecho y familiares hasta segundo grado de consanguinidad cuando concurren circunstancias excepcionales, entendiéndose por tales la necesidad de la presencia del trabajador para el cuidado de personas dependientes (por razones de edad, enfermedad o discapacidad) que necesiten cuidados como consecuencia directa del COVID-19. Este derecho de adaptación de jornada podrá referirse a la distribución del tiempo de trabajo, cambio de turno, alternación del horario, horario flexible, jornada partida o continuada, cambio de centro o funciones, teletrabajo o cualquier otro.

En el ámbito fiscal, resumimos las principales novedades introducidas mediante el Real-Decreto Ley 7/2020 de 12 de marzo, el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y el Real-Decreto-Ley 8/2020 de 18 de marzo:

- Deudas tributarias de Pymes y autónomos (personas o entidades con un volumen de operaciones no superior a 6.010.121,04 euros en el año 2019): flexibilización de los requisitos para obtener su aplazamiento siempre y cuando su importe no exceda de 30.000 euros. Tres aspectos importantes:
 - (i) Condiciones del aplazamiento: sin garantía, y por un plazo de seis meses. Sin devengo de intereses de demora durante los tres primeros
 - (ii) Deudas aplazables: las correspondientes a las declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso finalice entre el 13 de marzo y el 30 de mayo de 2020, ambos inclusive. Incluidas, en concreto, las siguientes: (a) las correspondientes a obligaciones tributarias que deban

cumplir el retenedor o el obligado a realizar ingresos a cuenta (retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas “IRPF”, del Impuesto sobre Sociedades “IS” o del Impuesto sobre la Renta de los No Residentes “IRNR”), (b) las derivadas de tributos que deban ser legalmente repercutidos (IVA), y, (c) las correspondientes a obligaciones tributarias que deba cumplir el obligado a realizar pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades.

- Se produce una ampliación general para el pago de liquidaciones practicadas por la Administración que estén en período voluntario o en período ejecutivo (artículo 62 de la Ley General Tributaria, apartados 2 y 5). Esta ampliación:
 - (i) No resulta de aplicación en ningún caso para autoliquidaciones cuyos plazos de ingreso vienen establecidos por la normativa de cada tributo. Por tanto, el régimen de ingreso de las autoliquidaciones periódicas de los principales impuestos y deudas tributarias (IVA, Retenciones a cuenta del IRPF, IRNR o IS y Pagos Fraccionados del IS), por el momento, no ha sufrido modificación alguna, más allá de la posibilidad de obtener los aplazamientos excepcionales en el caso de Pymes y autónomos señalados en el punto anterior. Se aplicará, por tanto, el régimen general.
 - (ii) Hay dos ámbitos temporales. Aquellas cuyos plazos de vencimiento no habían concluido antes del 18 de marzo de 2020, podrán ser satisfechas hasta el 30 de abril de 2020. Aquellas que se comuniquen desde el 18 de marzo de 2020 podrán ser pagadas hasta el 20 de mayo de 2020, siempre que no tengan un vencimiento fijado posterior a éste, en cuyo caso podrán ser satisfechas conforme al mismo.
- El mismo régimen de ampliación para el pago se prevé también para los vencimientos de los plazos derivados de solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento concedidos.
- La declaración del estado de alarma supuso la suspensión del cómputo de los plazos previstos en los procedimientos administrativos. El Real Decreto 463/2020 publicado el pasado sábado 14 de marzo, preveía que el cómputo se reanudaría en el momento en el que perdiera vigencia el propio real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El Real-Decreto Ley publicado hoy introduce ciertas reglas que entendemos que pretenden ser aclaraciones no exentas de cierta dificultad, en algunos casos, de interpretación. Por tanto, en el supuesto de que (i) con carácter previo a la declaración del estado de alarma se hubiera notificado el inicio de un procedimiento de comprobación por parte de los órganos de gestión o de inspección, o, (ii) se notifique ahora, recomendamos que se estudie y consulte con detenimiento la regulación aprobada.
- También se regula el cómputo de los plazos de interposición de recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas tras los cambios acaecidos.
- Por último, la declaración del estado de alarma ha dejado también en suspensión los plazos de prescripción, cuyo cómputo se reanudará una vez cese la vigencia del mismo.

Quedamos a disposición para comentar cualquier aspecto o ayudar en cualquier materia necesaria.

ENGLISH

Dear clients,

As anticipated and following the meeting of the Council of Ministers yesterday, extraordinary RD Law 8/2020 has been published in our State Gazette (BOE) to introduce urgent measures related to the COVID- 19 to facilitate liquidity to companies. 200,000 Million Euros will be mobilized (over 20% of GDP) via loans from the ICO and State guarantees.

In the area of employment, the main effort is to increase the flexibility of the legal framework included in the Workers Statute.

The key measures are as follows:

- The definition of “Temporary Downsizing Plan” (*ERTE*) based on *force majeure* causes is broadened to include those cases where they are directly caused by the lack of activity derived from the measures taken by the government as a consequence of the COVID- 19, including the declaration of state of alarm, and that include suspension or cancellation of activities, the temporary closure of public places and locations, restrictions on public transport and generally the mobility of persons and goods, lack of supplies that would hinder the continuance of ordinary course of business or urgent and extraordinary situations caused by infection of workers or the adoption of preventive isolation measures declared by health authorities (which must be proven);
- In the event of an *ERTE* based on *force majeure*, the Employment Authorities will have to issue a resolution within a term of 5 days. The date of effectiveness of the measure will be the date of the event causing *force majeure*.
- In the event of an *ERTE* based on organizational, productive or technical causes, the deadlines are accelerated to a maximum of 12 days following communication to the employees of the measures:
 - 5 days for the incorporation of a commission representing employees
 - Consultation period of no longer than 7 days.Before, the term was a maximum of 30 days (15 days for incorporation of commission, 15 days for consultation).
- As regards protection for unemployment, the Public Employment Service may:
 - Recognize the right to receive unemployment subsidiary to workers affected by an *ERTE* even in the event of the employee not complying with the minimum contribution period.

- Not consider the term during which the unemployment subsidy has been perceived on the grounds of an ERTE for the purposes of calculating the maximum term of the relevant right to perceive the subsidy.
- Exceptional measures are taken to facilitate working remotely, including the validation of the obligation to assess risk and safety conditions exceptionally via voluntary self-evaluation by the employees.
- A very important measure is the exoneration for companies to pay the relevant employer quotas in the case of an ERTE caused by *force majeure*. The exoneration will be of 100% for companies with less than 50 employees and of 75% for companies with 50 employees or more as of 29 February 2020. In order to be able to benefit from the exoneration, the company must file an application that must include a list of affected employees and the concrete term for applying the measure.
- Access to unemployment subsidy is enabled for self employed persons due to cessation of activity for a period of one month following the entry into force of Royal Decree 463/2020 of 14 March or until the last day of the month where the State of Alarm is declared.
- The right to adapt working conditions and reduction of work schedule is recognized for those employees that prove obligations related to care of spouse, unmarried partner or family until the second degree upon occurrence of exceptional circumstances (need of the employee to be present to take care of the dependent person for reasons of age, sickness or disability) on grounds of needing care directly caused by COVID-19. The right to adapt work schedule may refer to the distribution of working time, shift changes, alteration of schedule, flexible schedule, change of office or work center, remote working or similar.

As regards tax matters, the main measures introduced by Royal- Decree Law 7/2020, 8/2020 and Royal Decree 463/2020 are as follows:

- Tax debt of SMEs and self-employed (persons or companies with gross revenue of less than 6,010,121.04 Euros during 2019): increase in flexibility to obtain a deferral for a maximum amount of 30,000 Euros.

Three important aspects:

- (i) Conditions for deferral: without guarantee for a term of six months. No late payment interest during the first three shall accrue;
 - (ii) Deferrable debt: taxes payable between 13 March and 30 May 2020, both included. Concretely, the following: (a) tax obligations to be complied in relation to withholdings and / or payments on account of companies tax (IS) and personal income tax (IRPF) and nonresident income tax (IRNR), (b) tax obligations related to VAT, and, (c) interim payments related to Corporate Income Tax (IS).
- General extension for the payment of settlements carried out by the Tax Administration (both within the voluntary and the compulsory periods – Article 62 of the General Tax Law, section 2 and 5). This extension:

- (i) Is not valid for self- assessments with a term for liquidation that is set in the specific regulation of each tax. Hence, the term for liquidation of the main taxes and tax debts that are recurring (VAT, personal income tax withholdings, IRNR, IS or Installments of IS) are not modified, for now, other than related to the possibility to obtain an exceptional deferral in the case of SMEs and self employed as detailed above. The general regulation would still apply.
 - (ii) There are two separate timing provisions: those related to deadlines that had not lapsed before 18 March 2020 – which can be settled until 30 April 2020. Those communicated from 18 March 2020 may be paid up until 20 May 2020, provided their deadline is not at a later date, in which case they may be payed thereon.
- The same extension for payment is included for deadlines related to terms derived from requests for deferral or installment payments that were granted.
 - The declaration of the State of Alarm entailed suspension of count of administrative terms. Royal Decree 463/2020 published on Saturday 14 March declaring the State of Alarm on the grounds of the health crisis caused by the COVID-19 foresees that the terms would re-initiate at the time were such RD 463/2020 is abrogated. Today's Royal- Decree Law published certain rules that aim to clarify this, but which are subject to interpretation. Hence, in the event that (i) the initiation of inspection or a limited review was notified by the authorities before the declaration of the Sate of Alarm; or (ii) such initiation is notified now, we recommend *ad hoc* detailed analysis and consultation of the approved measures.
 - The term for filing of appeal and administrative claims are further regulated.
 - The declaration of the State of Alarm has also suspended statutory barring of claims terms, which will rebound once the State of Alarm is reversed.

We remain at your disposal for any further questions or support